



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2009/MDCA

Cerro Azul, 24 de Marzo de 2009.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**

**VISTO:** El Oficio N° 007-2009-UGEL-08-I.E.P.20212-SJDI-C.A.-C, de fecha doce de marzo del año en curso, presentado por el Sr. ALFONSO TASAYCO CHICO, Director (e) de la Institución Educativa Pública N° 20212 - San Juan de Ihuanco del Distrito de Cerro Azul; por el que solicita donación de material educativo para niños de la referida Institución Educativa;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento de visto, el Director (e) de la Institución Educativa Pública N° 20212 - San Juan de Ihuanco del Distrito de Cerro Azul; solicita donación de material educativo consistente en 04 docenas de cuadernos de 100 hojas rayado, 04 docenas de cuadernos cuadriculados de 100 hojas, 04 docenas de lapiceros azul y rojo, para los niños que estudian en la referida Institución Educativa, hijos de padres de condición económica precaria;

Que, en el informe N° 41-09 DEMUNA/MDCA, la jefe de la Oficina de DEMUNA, señala que es procedente el apoyo solicitado, por ser San Juan de Ihuanco uno de los anexos que presente una población de extrema pobreza; por lo que corresponde se otorgue una subvención económica de S/. 168.00 (Ciento Sesenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles), para la compra de útiles educativos;

Que, con Informe N° 91-2009/PP/MDCA, de fecha diecisiete de marzo del año en curso, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento la disponibilidad presupuestal; afectándose a la Específica de gastos 2.5.31.1.99, Meta 01 Alcaldía, Rubro 08 "Otros Impuestos Municipales";

De conformidad con las facultades conferidas a la Sra. Alcaldesa y de acuerdo los Artículos 6° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el otorgamiento de una Subvención Económica de S/. 168.00 (Ciento, Sesenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Institución Educativa Pública N° 20212 - San Juan de Ihuanco, a cargo del Director Sr. ALFONSO TASAYCO CHICO, con fines de compra de útiles educativos, en beneficio de los estudiantes de dicha Institución Educativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La DEMUNA establecerá las coordinaciones pertinentes del caso a fin de dar cumplimiento, dando cuenta de su ejecución al Despacho de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribir la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para conocimiento y fines

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



JUANA RASPA Vda. DE PAIN  
ALCALDESA

Municipalidad Distrital de Cerro Azul